



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **0053** -2013-A/MPMN

MOQUEGUA, 23 ENE. 2013



VISTOS: El Informe N° 0053-2013-GA/GM/MPMN de la Gerencia de Administración, Informe N° 104-2013-GAJ-GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0059-2013-GA/GM/MPMN remitido por la Gerencia de Administración para la reconfiguración del Comité Especial que tendrá la función de conducir el Proceso de Licitación Pública para la Adquisición del Maquinaria un (01) Tractor Oruga y una (01) Retroexcavadora Cargadora sobre llantas para el Proyecto “Mejoramiento e Implementación de la Unidad Operativa de Servicios, Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua”, Informe N°105-2012-GAJ-GM/MPMM, Y;

CONSIDERANDO:



Que, a mérito del Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y Artículo 34 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que las contrataciones de bienes, servicios y obras se realizan con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Informe N° 0053-2013-GA/GM/MPMN, la Gerencia de Administración solicita la reconfiguración de comité especial puesto que se ha producido la remoción de algunos de los funcionarios y hace de conocimiento la necesidad de reconfigurar el Comité especial para la adquisición de Maquinaria para el proyecto “Mejoramiento e Implementación de la Unidad Operativa de Servicios, Maquinaria de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua”.



Que mediante Resolución de Alcaldía N° 1237-2012-A/MUNIMOQ de fecha 28 de Noviembre del 2012, se conforma el comité especial que se encargará de conducir el proceso de Licitación Pública, para la Adquisición de Maquinaria un (01) Tractor Oruga y una (01) Retroexcavadora Cargadora sobre llantas para el Proyecto “Mejoramiento e Implementación de la Unidad Operativa de Servicios, Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua” y actualmente debe ser reconfigurada por cese en el servicio de algunos de los funcionarios que conformaban dicho comité especial.

Que mediante Informe N° 104-2013-GAJ/GM/MPMN de fecha 23 de Enero del 2013 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite informe observando la propuesta realizada por la Gerencia de Administración solicitando se adecue de acuerdo a lo que establece el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 27° del RLCE primer párrafo.

Que mediante informe N° 0059-2013-GA/GM/MPMN de fecha 23 de Enero del 2013 la Gerencia de Administración en atención a las recomendaciones efectuadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a remitir nueva propuesta de los integrantes del Comité Especial.

Que, de acuerdo el Art. 24 del Decreto Legislativo N°1017 “Ley de Contrataciones del Estado” modificada por la Ley 29873 establece que, “En las Licitaciones

Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un comité especial que deberá conducir el proceso". Asimismo, en el cuarto párrafo del artículo indicado se establece que "El comité estará integrado por tres miembros, los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. el presente".

Que, de acuerdo al Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el D.S N° 138-2012-EF, establece que el Titular de la entidad o el funcionario a quién haya delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente y cuidando **que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.**

Que, a tenor de lo establecido por el artículo 31° del Decreto Supremo N° 0184-2008-EF modificado por el D.S N° 138-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso (...)"

Que, de conformidad con el Artículo 34° de la Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece responsabilidad, remoción e irrenunciabilidad estableciendo supuestos de hecho que motivan la remoción de los Miembros integrantes del Comité Especial, caso fortuito o fuerza mayor **o por cese en el servicio.**

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley 29873, Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF modificado por el D.S N° 138-2012-EF y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité Especial, que se encargará de conducir el proceso de Licitación Pública para la Adquisición de Maquinaria un (01) Tractor Oruga y una (01) Retroexcavadora Cargadora sobre llantas para el Proyecto "Mejoramiento e implementación de la Unidad Operativa de Servicios, Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua"; de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Kelinda Rivera Linares	Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	Presidente
Marco Antonio Velez Lopez	Residente del Proyecto	2do. Miembro
Fidel Pedro Zapata Ramos	Gerente de Administración	3er. Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

Eden Vicente Cori	Gerente de Presupuesto y Planeamiento	1er Miembro
Walter Manuel Huacho Romero	Jefe de la UOSME	2do Miembro
Miguel Ángel Pacheco Cuadros	Gerente de Infraestructura Pública	3er Miembro

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°1237-2012-A/MUNIMOQ de fecha 28 de Noviembre del 2012.



TERCERO.-DISPONER, que las actuaciones del Comité deben encuadrarse dentro de lo establecido en el D. Leg. 1017 modificado por la Ley 29873 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S N° 138-2012-EF.

CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a cada integrante del Comité Especial conforme a Ley para su cumplimiento; así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Lorenzo Guerrero Tafur
Ing. LORENZO GUERRERO TAFUR
REGIDOR(º) ALCALDIA



ARCV/A/MPMN.
BCJ/GAJ/MPMN.

